

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 30 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier su unión con el servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Octubre)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Circular

Reclamado reiteradas veces por el Jefe de esta Zona, y desde el año de 1894, el pago de las cantidades

que se adeudan por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación, procedentes de suministros hechos á individuos en observación y estancias causadas en los Hospitales de esta plaza y Valladolid, he acordado dirigirme á los señores Alcaldes para que sin excusa ni pretexto alguno, y dentro del improrrogable término de quinto día, verifiquen el pago de las cantidades que se reclaman; pues en otro caso procederé á lo que haya lugar contra los morosos en el cumplimiento del servicio que se interesa.  
León 15 de Octubre de 1896.

El Gobernador interino,  
**José Francés Alvarez de Perera.**

### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

RELACION DE las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que se expresan por socorros facilitados á individuos en observación en Caja y hospitalidades causadas en el de esta plaza y en el militar de Valladolid, y deben reintegrar á la Caja de esta Zona según se previene en Real orden de 30 de Mayo de 1888 (C. L. núm. 197), Real orden de 6 de Mayo de 1889 (C. L. núm. 190) y Real orden de 15 de Febrero de 1896 (D. O. número 38.)

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Ptas. Cts.
Villares de Órbigo.....	Francisco Marcos Martínez.....	16 87
Boca de Huérgano.....	Ciriaco Mateo del Río.....	18 72
Laguna de Negrillos.....	Fernando Tirados Mateos.....	15 56
	Manuel González García.....	20 30
Pozuelo del Páramo.....	Baltasar Pisabarro Fernández.....	37 62
	Benito Blanco Brezmes.....	44 52
	Manuel Cordero Martínez.....	8 80
Quintanilla de Somoza.....	José Fuentes Flórez.....	14 87
Villacé.....	Lorenzo Alonso Alvarez.....	14 15
Cimanes de la Vega.....	Bento Huergas Huergas.....	25 96
San Martín de Moreda.....	Angel Guerra Maroto.....	12 80
Oencia.....	Manuel López.....	12 10
Candín.....	Gabriel Abella Rodríguez.....	41 77
Garrafe.....	Bernardo Arias García.....	17 89
Cistierna.....	Miguel Tejerina Tejerina.....	20 62
Campazas.....	Gregorio Martínez Rediguez.....	20 40
Villamañán.....	Pedro Rodríguez Pellitero.....	7 42
Pajares de los Oteros.....	José Gutiérrez Gutiérrez.....	7 42
Valdaras.....	Blas San Martín Carcedo.....	9 54
Las Omañas.....	Victoriano Alvarez Suárez.....	7 45
Cabrilanes.....	Obdulio Suárez Pérez.....	7 45
Ponferrada.....	Luis Corral Rabanillo.....	7 45
Trabadelo.....	Pablo Gómez García.....	7 45
Mansilla de las Mulas.....	Guillermo Guada Rodríguez.....	4 68
Valdelugueros.....	Valentín González Rodríguez.....	3 68
Total de este año.....		406 98

### AYUNTAMIENTOS

### NOMBRES

Ptas. Cts.

De años anteriores

Aigadefia.....	Nicanor Borrero Gorgojo.....	10 51
Castropodame.....	Luocencio Felix Gutiérrez.....	142 28
Santa Cristina.....	Gregorio Prieto Santa Marta.....	328 48
Villaseán.....	Cecferino González Gago.....	68 96
Trabadejo.....	Manuel Santa Marta Garcia.....	185 98
Llamas de la Ribera.....	Manuel Gómez Lorenzo.....	68 46
Prucaza.....	Adrián Blanco.....	25 »
Cimanes de la Vega.....	Raimundo Constanzo Ferrero.....	68 96
Villabino.....	David Fernández Rosón.....	2 »
Garrafe.....	Juan González Bivas.....	11 »
TOTAL.....		1.319 50

León 13 de Octubre de 1896.—El Capitán Cajero, Juan González.—El Comandante mayor, Eusebio Nieto.—V. B.: El Coronel, Merino.

### OBRAS PÚBLICAS

### MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obrs Pú.  
Circular

#### Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado más reclamación que la de D. Diego Osorio, que se tendrá en cuenta en el expediente, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las líneas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Agosto último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de León á Campo de Caso, sección de Boñar al Puerto de Tarna, en el término de Lillo; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente; previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicho nombramiento ante el Alcalde del citado Lillo, se entenderá que se conforman con el de la Administración.  
León 12 de Octubre de 1896.

El Gobernador civil interino,  
**José Francés Alvarez de Perera.**

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de 38.950 pesetas un céntimo, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde el 1.º de Julio de 1895 á 30 de Junio de 1896; y siendo de la Real voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de la Reina Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. un estado detallado en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del ejercicio anterior de 1894 95, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.  
De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Madrid 10 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sras. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1895-96, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa:

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS CTS.
Albarracín.....	16 Marzo 1896.	D. Telesforo Jiménez.....	Entrega D. Joaquín Navarro.....	15 »
Alcántara.....	4 Noviembre 1895.	» Bruno Díaz Rosado.....	Idem D. Antonio Claver.....	12 »
	5 Junio 1896.		Idem D. Jerónimo Maza.....	11 »
Almería.....	27 »	» Antonio Nieto.....	Idem el Comisario á la mano.....	190 »
Astorga.....	25 Enero »	» Joaquín García.....	Idem idem idem.....	37 50
Ávila.....	24 »	» Raimundo Pérez Gil.....	Letra c/ al Banco de España.....	148 45
Badajoz.....	22 Junio »	» José Havares.....	Cheque c/ idem idem.....	129 »
Barcelona.....	6 Abril »	» Tomás Sánchez.....	Letra c/ idem idem.....	483 50
Burgos.....	22 Noviembre 1895.	» Gerardo Villota.....	Idem idem idem.....	378 63
Cádiz.....	13 Febrero 1896.	» Félix Snto.....	Idem c/ Viuda de Moreno.....	113 27
Calahorra.....	22 Junio »	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara.....	Entrega D. Rafael Montero.....	625 »
Canarias.....	31 Enero »	» Bernardo Cabrera.....	Letra c/ al Banco de España.....	291 08
Castagena.....	20 Abril »	» Rafael Alguacil.....	Idem idem idem.....	470 »
Ceuta.....	8 Enero »	» Antonio de los Reyes.....	Libranza del Giro mutuo.....	5 50
Ciudad-Real.....	17 Junio »	» Eloy Fernández.....	Letra c/ G. Rolland.....	75 »
Ciudad Rodrigo.....	9 Marzo »	» José González Sistiaga.....	Entrega D. Alejo Hernández.....	76 »
Córdoba.....	6 Junio »	» Pedro Moreno.....	Idem el Sr. Marqués de Casa-Castillo.....	445 35
Cova.....	8 Abril »	» Juan Centeno.....	Libranza del Giro mutuo.....	9 »
Granada.....	28 Febrero »	» Marcelino Toledo.....	Letra c/ D. Luis Roy.....	300 »
Habana.....	30 Junio »	» Francisco Clarós.....	Entrega «Caudela y Comp.».....	8.794 95
Huesca.....	30 »	» Pablo Hidalgo.....	Remesa en metálico.....	225 »
Ibiza.....	9 »	» Juan Torres.....	Idem idem.....	20 »
Jaca.....	18 »	» Lucas García.....	Idem idem.....	250 »
León.....	8 Mayo »	» Juan de la Cruz Salazar.....	Letra c/ al Banco de España.....	1.089 75
Lérida.....	27 Junio »	» Crescencio Estorzado.....	Libranza del Giro mutuo.....	20 »
Lugo.....	17 Marzo »	» Tomás Suárez.....	Idem idem idem.....	21 »
	4 Octubre 1895.		Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 95.....	232 44
Madrid.....	8 Enero 1896.	» Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Sautuarios de esta Corte.....	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre idem.....	284 »
	8 Abril »		Idem por Enero, Febrero y Marzo 96.....	403 05
	30 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio id.....	502 35
Idem.....	17 Abril »	R. M. Superiora de las Salesas.....	Entrega como limosna.....	25 »
Mallorca.....	30 Junio »	» D. Matías Company.....	Letra c/ D. Carlos Herráiz.....	472 06
Manila.....	26 Febrero »	» Bernabé del Rosario.....	Idem c/ Crédit Lyonnais.....	2.687 60
Menorca.....	20 Marzo »	» Lino Singla.....	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.....	612 79
Mondoneo.....	20 »	» Jesús Carrera.....	Libranza del Giro mutuo.....	370 »
Orense.....	10 Junio »	» Salvador Martínez.....	Idem idem idem.....	23 »
Oribuela.....	15 Abril »	» Bartolomé Martínez.....	Letra c/ Unión Banck.....	851 18
Oviedo.....	20 Enero »	» Antonio Sánchez Otero.....	Idem c/ al Banco de España.....	1.000 »
	23 Mayo »		Remesa en metálico.....	500 »
Palencia.....	10 Junio »	» Juan Antonio Castellón.....	Letra c/ D. Luis Roy.....	53 25
Pamplona.....	7 Enero »	» Juan Cortijo.....	Idem c/ al Banco de España.....	3.543 40
Puerto Rico.....	5 Marzo »	» Mignel Herrero.....	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.....	172 40
Salamanca.....	20 Enero »	» Juan Antonio Vicente Bajo.....	Entrega á la mano el Comisario.....	523 18
Santander.....	10 Junio »	» Wenceslao Escalzo.....	Letra c/ al Banco de España.....	100 »
Santiago.....	13 Enero »	» Ricardo Rodríguez.....	Idem c/ al Crédit Lyonnais.....	209 25
Segorbe.....	22 Mayo »	» Gregorio Peñalva.....	Libranza del Giro mutuo.....	31 »
Segovia.....	27 Junio »	» Salvador Guadilla.....	Entrega D. Ricardo Torres.....	50 »
Sevilla.....	30 Diciembre 1895.	» José María Vidal.....	Idem D. José Rejos.....	796 »
Sigüenza.....	27 Enero 1896.	» Juan Pastor.....	Libranza del Giro mutuo.....	15 »
Tarazona.....	8 »	» Joaquín Carrión.....	Idem idem idem.....	25 »
Tenerife.....	20 »	» Vicente González.....	Idem idem idem.....	171 54
Teruel.....	20 Febrero »	» Francisco Cerezo.....	Entrega á la mano el Comisario.....	121 60
Toledo.....	19 Junio »	» Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	1.324 84
Tortosa.....	8 Febrero »	» José Aguiló.....	Libranza del Giro mutuo.....	147 »
Urgel.....	6 Abril »	» Vicente Porta.....	Letra c/ P. A. Faro y Comp.ª.....	90 »
Valencia.....	9 Enero »	» Salvador Montestinos.....	Idem c/ al Banco de España.....	5.300 »
Valladolid.....	11 Julio 1895.	» Francisco Herrero.....	Idem c/ á D. Alejandro Bacquéd.....	490 »
Vich.....	9 Mayo 1896.	» Ramón Folcá.....	Idem idem idem.....	30 »
Vitoria.....	8 Enero »	» Andrés González de Suso.....	Idem c/ al Banco de España.....	2.977 54
Zaragoza.....	10 Junio »	» Hermenegildo Gaspar.....	Libranza del Giro mutuo.....	30 »
<i>Total que se remite.....</i>				38.959 01

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Guasca, Jaén, Málaga, Ossa, Santiago de Cuba, Tarragona y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Barbastro, Gaudix, Plasencia y Tuy. Y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Gerona y Tudela.

Importa la presente relación las figuradas 38.959 pesetas un céntimo, salvo error.  
Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
EXTRACTO  
DE LA SESIÓN DE 1.º DE MAYO DE 1896

Presidencia del Sr. Almuzara

Abierta la sesión á las cinco y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Bustamante, Llamas, Morán,

Alvarez, Gómez, Cañón, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Manrique y García Alfonso, leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasaron á las Comisiones respectivas varios asuntos para dictamen. Se entró en la orden del día con el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á la posesión de Celador mayor del Hospicio de Astorga Don

Jacinto García, propuesta por Guerra como Sargento licenciado, y como se indicara por el Sr. Morán que la posesión ha de darse después del nombramiento y de expedido el título, la Comisión retiró el dictamen para estudiar los antecedentes con mayor detención.

Enterada de la comunicación de la Dirección general de Instrucción

pública, fecha 24 de Febrero, interesando se conteste si las Diputaciones provinciales están dispuestas á facilitar locales apropiados para la instalación de las Escuelas normales, y otra de 5 de Marzo referente á que se invite á esta Diputación para que manifieste si está dispuesta á contribuir con algunos socorros y elementos á la creación de nuevas

enseñanzas y asignaturas de las que constituyen el programa de las escuelas normales de Maestras, que solicita establecer en esta capital, se acordó contestar á la primera comunicacion que para la Escuela normal de Maestros tiene el Ayuntamiento de esta capital edificio propio, y para la nueva de Maestras que se solicitó, se ha comprometido la misma Corporacion municipal á facilitar propio y adecuado, además del que necesita la Profesora de la Escuela práctica; y á la segunda comunicacion que la Diputacion provincial ofrece 6.000 pesetas anuales por asignacion de personal y material de la nueva Escuela normal de Maestras, y se halla dispuesta á aumentar ó disminuir dicha cantidad según las necesidades de la ensenanza lo reclamara; y que las ensenanzas que desea la Diputacion, es dar en dichos Establecimientos, tanto de Maestros como de Maestras normales, toda la ampliacion de los estudios para que sin necesidad de moverse los alumnos de esta capital puedan completar la carrera, ó sea cursar el cuarto año de la misma.

Vista la instancia que presenta el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y otros dando cuenta del hundimiento de un puente de piedra titulado «Entrepeñas», sobre el rio Luna, y pidiendo que se construya por cuenta de los fondos provinciales; y Considerando que la obra es de carácter puramente municipal y al Municipio interesado corresponde reconstruir dicho puente, se acordó conceder al Ayuntamiento peticionario la subvencion del 50 por 100 del importe del presupuesto de contrata, á reserva de que cubra la ley de Obras públicas, ó sea cuando presente el proyecto aprobado, y para cuando el partido de Murias de Paredes tenga los fondos necesarios.

Leído el dictamen de la Comisión de Fomento emitido en vista del dictamen del Arquitecto, quien informa que la calefaccion del Palacio provincial se efectúe por el sistema de agua caliente: que el presupuesto de las obras á todo coste de la instalacion es el de 16.500 pesetas, y que el gasto diario de combustibles no excederá de 65 70 kilogramos de carbón mineral; en cuyo dictamen de la Comisión se propone:

1.º Que bajo el tipo del presupuesto se saque á subasta la instalacion bajo las condiciones facultativas y económicas que se estipulen, facultado á la Comisión provincial, si la Diputacion no estuviera reunida, para entender y resolver en cuantos incidentes se presenten.

2.º Que se publique el anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; y

3.º Que pase el asunto á la Comisión de Hacienda para los debidos efectos.

Abierta discusion sobre el anterior dictamen pidió la palabra el señor Alvarez, no para oponerse, sino para indicar que en la situacion en que la provincia se encuentra con motivo de la sequia, y debiendo por lo tanto fomentar obras municipales y provinciales para procurar trabajo á los obreros, debía en su concepto suspenderse la resolucion de lo propuesto para cuando pudieran buenamente realizarse esas gestiones voluntarias sin desatender á los necesarios y urgentes, como los que deja indicados.

El Sr. Cañón manifestó que la aprobacion del dictamen habria de traer grandes beneficios á los intereses de la provincia, y si de una vez se gastaba la cantidad que significa la reforma, seria para indemnizarse de ella en presupuestos venideros, pues sabido es que el sistema de calefaccion hoy usado es muy caro, y al mismo tiempo evitar el riesgo á que está expuesto el edificio con tanto tubo y chimenea, además de facilitar la limpieza á que no se presta el número de braseros y estufas usadas en la actualidad.

Hecha la praguuta de si se aprobaba el dictamen, quedó aprobado en votacion ordinaria con la adiccion de que se proceda á practicar la reforma de la calefaccion cuando lo permita el estado del presupuesto.

Se dió cuenta del dictamen de la misma Comisión en el asunto relativo á la conduccion de aguas de los retretes del Palacio provincial para que se lleve á efecto en la forma propuesta por el Arquitecto, haciéndose las obras por subasta pública, á cuyo efecto se aumentará con el 14 por 100 el tipo de 1.800 pesetas señalado, formulando las oportunas condiciones de subasta, que aprobata la Comisión provincial, á quien se facilita para llevar á debido cumplimiento este acuerdo, y que pase este asunto á la Comisión de Hacienda á los efectos de incluir el gasto en el presupuesto. La Diputacion aprobó el dictamen.

Antes de aprobar este dictamen indicó el Sr. Cañón que se encontraba en idéntico caso que el anterior, siendo los dos de utilidad para la conservacion del edificio, y las reformas que en ambos se proponen convenientes para la limpieza y aseo del Palacio provincial.

Dada nuevamente lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto ordinario de esta provincia, para el año económico de 1896 á 97, por el Sr. Presidente se dispuso que se abriera discusion sobre la totalidad de ingresos y gastos, y no habiendo usado de la palabra en contra ningún Sr. Diputado, se procedió á la discusion por artículos y capitulos, empezando por los de ingresos, que fueron aprobados sin discusion por cantidad de 698.677 pesetas con 48 céntimos.

Enseguida se abrió discusion sobre el presupuesto de gastos, que fué aprobado por la suma total de 695.018 con 32, sin otra observacion que la de haberse lamentado el Sr. Bustamante de que no pudiera consignarse mayor cifra en el capítulo de calamidades.

Puesto á votacion en estos términos el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, correspondiente al año económico de 1896-97, fué aprobado en votacion nominal, que dió el resultado siguiente:

*Señores que dijeron SI*  
García Alfonso, Manrique, Alvarez, Llamas, Bustamante, Morán, Cañón, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Gómez, Sr. Presidente, Total, 11.

*Señores que dijeron NO*  
Ninguno.

Y siendo el número total de Diputados que corresponden á esta provincia el de veinte, habiendo aprobado once el presupuesto, resultó haberlo sido por mayoría absoluta. Acto seguido se dió cuenta del repartimiento girado por contingente

provincial por 575.846 pesetas 62 céntimos, y siendo la base contributiva 4.126.993 pesetas 14 céntimos, resulta gravada al 13.958 milésimas por 100.

Sin discusion quedó aprobado este repartimiento en votacion nominal, que dió el resultado siguiente:

*Señores que dijeron SI*  
García Alfonso, Manrique, Alvarez, Llamas, Bustamante, Morán, Cañón, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Gómez, Sr. Presidente, Total, 11. No habiendo votado ningún Sr. Diputado en contra.

Quedó pues aprobado por mayoría absoluta por ser veinte el número de Diputados que corresponden á esta provincia.

Enseguida quedó aprobado en votacion ordinaria el repartimiento formado por la Administracion de Hacienda sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para 1896-97, en que se fija como riqueza de esta provincia 13.566.528 pesetas, y por contribucion 2.763.147, siendo el tipo de imposicion el de 20,25 por 100 por cuota y recargo, acordándose se devuelva á la Administracion á los efectos oportunos.

*Sr. Presidente:* Siendo ésta la última de las sesiones señaladas, se an por terminada la reunion del presente periodo semestral.

León 4 de Mayo de 1896.—El Secretario, Leopoldo García.

**Audiencia provincial de León**

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuacion se expresan; siendo las causas sobre tentativa de violacion ó infanticidio, procedentes del Juzgado de Murias de Paredes, las que han de verse en dicho cuatrimestre; habiéndose señalado los días 10 y 11 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

- Cabezas de familia y vecindad*  
D. Paulino Fernández Arias, de Villarrodrigo.  
D. Adriano García González, de Villar.  
D. Cándido Bardón González, de Omañas.  
D. Manuel Cabados Díez, de San Pedro.  
D. Eusebio Pérez Pérez, de Formigones.  
D. Julián Pérez Díez, de Agradós.  
D. José Ordás Suárez, de Villarino.  
D. Antonio García, de Irujo.  
D. Donato Martínez, de Santovania.  
D. Felipa Díez Ordás, de Trascastro.  
D. Domingo González, de Saura.  
D. Pascual Díez García, de Orricos.  
D. José Calzada García, de Saura.  
D. Luis Gadañón, de Trascastro.  
D. Juan González, de Castro.  
D. Pedro Pérez Pérez, de Las Omañas.  
D. Vicente Díez, de Villapodambro.  
D. Benito Díez Martínez, de Paladín.  
D. Pedro Núñez Alvarez, de Cuevas.  
D. Pedro González Losada, de Palacios.  
*Capacidades*  
D. Melchor Díez Díez, de Valdesamario.  
D. Pio Bardón González, de Salco.

- D. Domingo Ordás Arias, de Rio-castrillo.  
D. Simón Díez Arias, de Santa María.  
D. Elias Iglesias Bardón, de Marzán.  
D. Toribio Arias, de Oterico.  
D. Juan Díez García, de Valdesamario.  
D. Manuel Alvarez Puente, de Roldo.  
D. Pedro Rubial Díez, de La Utrera.  
D. Roque Pérez Fernández, de Las Omañas.  
D. Joaquin Díez Díez, de San Martín.  
D. Lucas Gómez Prieto, de Villablino.  
D. Vicente García Pozo, de Cuevaña.  
D. Sixto González García, de Villar.  
D. Manuel Melcón Gutiérrez, de La Urz.  
D. Angel Díez Carnero, de Orallo.

**SUPERNUMERARIOS**

- Cabezas de familia y vecindad*  
D. Lucio García Sarabia, de León.  
D. Pedro Represa, de ídem.  
D. Alajo Labada, de ídem.  
D. Esteban Alvarez, de ídem.  
*Capacidades*  
D. Severiano Valdés, de León.  
D. José Datas Prieto, de ídem.  
Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.  
León 28 de Agosto de 1896.—El Presidente, José Petit y Alcazar.

**AYUNTAMIENTOS**

- Alcalde constitucional de León*  
Acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal la enajenacion de la parcela de terreno propiedad de la Corporacion titulada la *Falsa Braga*, lindante con la carretera de Adanero á Gijón, el acto de la subasta de la misma tendrá lugar á las once de la mañana del día 27 del corriente en las Salas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Policía, con sujecion á lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.  
El tipo para la admision de proposiciones, que se harán conforme al modelo inserto á continuacion, es el de 2.613 pesetas y 14 céntimos, y no se admitirá ninguna que no llegue á este tipo, debiendo presentarse acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite la consignacion en Depositaria de 52 pesetas y 26 céntimos, importe del 2 por 100 de dicha subasta.  
El plano de dicha parcela se halla de manifiesto en las oficinas municipales.  
León 12 de Octubre de 1896.—Cecilio D. Garrote.  
*Modelo de proposicion*  
D. N. N..... vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 del corriente, ofrece por la parcela titulada *Falsa Braga* la cantidad de..... (en letra.)  
*Alcalde constitucional de Quintana y Cangosto*  
Terminada la confeccion del repartimiento adicional para el impuesto del aumento de los sal de es-

te Ayuntamiento, formado para el presente año económico de 1898 á 97, se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que durante cuyo plazo los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones y observaciones que sean convenientes; pues pasado no serán atendidas.

Quintana y Congosto 11 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pedro Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 1894, están terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que dentro de este plazo, que empezará á contarse desde el día de hoy, puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean pertinentes; pasado el cual no será oída ninguna.

Vega de Espinareda 8 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Ramón.

#### Alcaldía constitucional de Galleguillos

El repartimiento formado para la ejecución del aumento del 100 por 100 sobre el cupo de la sal de este Municipio en el actual año económico, conforme á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 30 de Agosto último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo; en la inteligencia de que una vez transcurredo no serán atendidas.

Galleguillos 9 de Octubre de 1896.

—El Alcalde, Basilio Martínez

#### JUZGADOS

D. Satorio Martínez y Díaz Coneja, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer efectivas 500 pesetas de honorarios, devengados por el Licenciado D. Celestino Nieto, y 50 pesetas de derechos del Procurador D. Gregorio Gutiérrez, devengadas en la defensa ante la Audiencia provincial de León de Isidro Tomás Santa María, vecino de Tabuyoelo, en causa que se le siguió por robo de dinero á Santiago Galbán, su convecino, se sacan nuevamente á pública subasta, y con la rebaja de un 25 por 100 sobre los tipos de su tasación, los bienes embarcados al Isidro, que con su avalúo son como sigue:

Una mesa chica, de chopo, sin cajón; tasada en 50 céntimos.

Otra mesa chica, con su cajón, sin llave; en 75 céntimos.

Un arca chica, sin llave, en mal uso; en una peseta.

Un escaño de chopo, que está en mal uso; tasado en 55 céntimos.

Otro escaño de chopo, que son las tablas las que sirven; en una peseta 75 céntimos.

Otra mesa chica, con su cajón, sin llave; en 50 céntimos.

Una Caldera de cobre; tasada en 5 pesetas 75 céntimos.

Una siva arada, con su reja, con una peseta 75 céntimos.

Un trillo de pino, con tradero de hierro y madera; en 3 pesetas 50 céntimos.

Un yugo, con sus aperos de sobayuelo, trazo, mulillas y corneales; en 6 pesetas.

Un azadón de pala y pico; en 50 céntimos.

Un carro herrado, de los del país, con sus aperos de pernilas; en 21 pesetas.

Una guasaña, con su mango de chopo; en una peseta 75 céntimos.

Una vaca, pelo castaño, edad cerrada; tasada en 122 pesetas.

Una casa, en el casco del pueblo de Tabuyoelo, sita en la calle Real, señalada con el número 25, que se compone de varias habitaciones por lo bajo, y una pasera por alto, que linda al P. casa de D. Rogelio Casado, vecino de La Bañeza; tasada en 500 pesetas.

Los suelos de otra casa, en el casco de Tabuyoelo, señalada con el núm. 2, del precedente mandamiento, á partir con Lázaro Carbajo, vecino de Herreros, de medida de 2 celemines, que linda por el N., con la partija de Lázaro Carbajo; tasados en 27 pesetas.

Un barrillar, en término de Tabuyoelo, al pago de la Lámpara, en la Cuesta, de medida de 4 celemines, que linda por el O., con tierra de Lázaro Carbajo, vecino de Herreros; tasado en 51 pesetas.

Una tierra, en término de Tabuyoelo, al pago de los Cañizos, trigo, secano, de medida 6 celemines, que linda á O. y M., con campo común y río; tasada en 102 pesetas.

Otra tierra, en término de las anteriores, en dicho pueblo de Tabuyoelo, al pago del Refugio, trigo, secano, de medida de 15 áreas 64 centiáreas, hace 8 celemines, que linda O., tierra de Bernabé Santa María, vecinos de Herreros; tasada en 123 pesetas.

Otra, al pago de los Linares, término de dicho pueblo, trigo, regadía, de medida de 4 celemines, que linda O., de Lázaro Carbajo, y N., prado de Fernando Santa María, vecinos de Herreros; tasada en 119 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago que la anterior, de medida de 2 celemines, que linda al O., de Isidro Martínez, vecino de dicho pueblo, y M., con reguero; tasada en 82 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago de las dos anteriores, más abajo, que linda al O., de Lázaro Carbajo, vecino de Herreros, y P., de Nicolás Hueriga; tasada en 102 pesetas.

Otra, en dicho término, al pago de la calle de la Iglesia, que hace de cabida 4 celemines; linda O., con dicha calle de la Iglesia, y P., casa de Nicolás Hueriga; tasada en 110 pesetas.

Otra tierra, en dicho término de Tabuyoelo, al pago de la Lámpara, centenal, secano, de 4 celemines, que linda á O., de José Vidales; P. de Francisco Vidal; tasada en 120 pesetas.

Otra, en el mismo término y pago que la anterior de 6 celemines, que linda á O., de D. Gabriel Alonso, de Santiago Millas; tasada en 195 pesetas.

Otra, en dicho término, al pago de la anterior, más arriba, centenal, secano, de medida 4 celemines, que linda O., de D. Gabriel Alonso, de Santiago Millas; M., de Miguel López,

de Villamontán; tasada en 27 pesetas.

Otra, en dicho término, al pago de Valdeuayo, centenal y trigo, secano, de medida de 6 celemines; linda O., tierra de Martín Miguélez, y N., prado de José Vidales, vecinos de Tabuyoelo; tasada en 10 pesetas.

Otra, en término del pueblo de Herreros; al pago detrás del Castillo, centenal, secano, de medida de 6 celemines, que linda O., tierra de Mauricio Turrado, vecino de Herreros; M., terreno inculto; P., de Miguel López, de Villamontán; tasada en 8 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra, en dicho término de Herreros, al pago de la Cala (anóniga, centenal, secano, de medida de 8 celemines, que linda á O., de la testamentaria de Marcos Santa María, y N., villa de Bernabé Lobato, vecino de Herreros; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término de Herreros, al pago de Valdelatula, centenal, secano, de medida de 4 celemines, que linda O., con moldera sin nombre; M., moldera de Valdelatula, y P., monte de Miñambres; tasada en 10 pesetas.

Otra, en el mismo término y pago que la anterior, de 4 celemines, que linda O., tierra de Miguel Lobato; M., de Ramón Montes; P., de Ramón González, vecinos de Herreros; tasada en 8 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de los corrientes, y hora de las once de su mañana. Advertiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación, deducida la rebaja del 25 por 100 con que dichos bienes se sacan á la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que si no hubiere licitadores para todos los bienes en un solo grupo, solicitarán estos separadamente, y que á falta de títulos de propiedad de los inmuebles, se ha practicado información posesoria de ellos, la cual está de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con dicho título y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en La Bañeza á 1.ª de Octubre de 1896.—Satorio Martínez.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabe

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra de 1.ª clase, Interventor de los servicios administrativos militares de la Corona,

Hace saber: Que el día 4 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de su suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagón en la estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los

artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores á sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requiere para el suministro; siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieren creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Corona á 10 de Octubre de 1896.—Ignacio Moreno.

#### Artículos que deben adquirirse

Harina de primera clase superior, precio por quintal métrico.

Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.

Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.

#### JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Astorga

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre último, se ha señalado el día 9 del próximo Noviembre, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la torre de la iglesia parroquial de Santa Marta, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.982 pesetas y 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto, pliego de condiciones y memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo que va al pie de este anuncio; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 100 pesetas 10 céntimos en dinero ó valores de la tienda pública, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga 12 de Octubre de 1896.—Dr. Agustín Pío de Llano, S. P., Gobernador eclesiástico.

#### Modelo de proposición

D. N. N..... vecino de..., entendiéndose del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre próximo pasado y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la torre de la iglesia parroquial de Santa Marta, de Astorga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

LEON: 1896

Imp. de la Dintación provincial